



3334793

DECRETO N° 3320 /TEMUCO, 28 JUL 2026**VISTOS:**

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de 1993 y su última actualización al 31 de diciembre de 2025.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°5453 de fecha 26 de diciembre de 2025 que aprueba el Programa y Actividades del Museo Ferroviario para el año 2026.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°2686 de fecha 08 de junio de 2026 que aprueba la actividad Muestra Travesía Solar-Museo Interactivo Mirador –Museo Ferroviario Pablo Neruda.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, consideró el emplazamiento de 03 espacios de comercialización para emprendedoras los **días 24 de julio al 23 de agosto 2026**, en la actividad denominada Travesía Solar descubriendo nuestro sistema planetario **"MIN" MUSEO INTERACTIVO DE ASTRONOMÍA** en Galería Artes del **Museo Ferroviario Pablo Neruda**, a realizarse en calle Barros Arana N°0565, Comuna de Temuco.
- 2.- Que, las y los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de la Dirección de Patrimonio y Cultura.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 03 espacios de comercialización de emprendedores, cuya nómina de participantes fue debidamente visada por la Dirección de Patrimonio y Cultura, para que comercialicen sus productos en la actividad denominada **"MIN" MUSEO INTERACTIVO DE ASTRONOMÍA**, en Galería de Artes del Museo Ferroviario Pablo Neruda, realizarse en calle Barros Arana N°0565 Comuna de Temuco, durante los días 24 de julio al 23 de agosto 2026.



N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	TRECAÑANCO	SANDOVAL	KARINA	Ley 19.628	VENTA DE COMIDA RAPIDA	SIN MOROSIDAD
2	VEGA	SALAS	JESSICA		VENTA DE CHURROS	SIN MOROSIDAD
3			CHURROS DON RAMON SPA	77.451.174-1	VENTA DE CHURROS	SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que la persona individualizada en nómina que se enviará a Rentas, el N°2 al 35 deberán pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de ocupación de un Bien Nacional y de uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°3 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponde realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, a la Sr Patricia Figueroa Roa, Técnico planta grado 12, Coordinadora de las actividades de Galería Arte, Museo Ferroviario Pablo Neruda, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

LGR/MEB/pfr
DISTRIBUCIÓN:

- Rentas y Patentes
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dirección de Turismo Patrimonio y Cultura
- Departamento Museo Ferroviario
- Oficina de Partes

